

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00232-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que los demandados en el presente asunto, aun no se encuentran notificados y a que los mismos presentan memorial donde contestan la demanda y proponen excepciones¹; de conformidad con el artículo 301 del C.G. del Proceso, se; Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados CARLOS ALBERTO DUQUE, NIDIA OROZCO HERRAN y GERARDO DUQUE RIOS, desde el día 02 de julio de 2021, fecha de presentación del escrito.

Segundo: Se le informa a los demandados antes referidos que una vez se le remita el link del presente proceso, empezará a contar el término de diez (10) días para para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado Nro.136 de hoy 20 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ
JIMENEZ
SECRETARIA

¹ Sin que se requiera firma manuscrita del memorial conforme lo establece el inciso 2 del artículo 2 del decreto 806 de 2020-

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825b4c9dcdda620e85d6d8ce4865b3218871ffe22f0ae7523eb449b06c9166e9**

Documento generado en 19/08/2021 09:45:24 AM